Dispuesto

DECRETO Nº...395.../2.019.-
Concordia,..20 De.Marzo..... de 2.019

VISTO el Acta Acuerdo celebrado el día 20 de Marzo de 2019 entre el Departamento Ejecutivo y las distintas entidades gremiales y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se acuerda un aumento salarial del 25 % aplicable en su totalidad sobre la escala de sueldos vigentes, en función del siguiente escalonamiento: 15 % en los haberes del mes de marzo, 5% en los haberes del mes de Mayo y el 5% restante en los haberes del mes de Julio del corriente.-

Que por otra parte se reconoce el incremento en las asignaciones familiares en función de los valores de la Provincia a partir del mes de Marzo.

Que Además se compromete a elevar el valor mínimo de los contratados con Aportes a $ 12.500 a partir de marzo del corriente año.

Que por tal motivo este Departamento Ejecutivo estima conveniente ratificar el acuerdo firmado oportunamente.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos q) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Rios;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las distintas entidades gremiales.
ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Dirección de Liquidaciones a efectuar los ajustes pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-
ARTÍCULO 3º- Comuníquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Concordia, a los 20 días del mes de marzo de 2019, se reúne el Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomas Cresto y la Secretaria de Economía y Hacienda, Cra Mónica Lifschitz, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, en adelante **"La Municipalidad"**, y los señores Representantes y Secretarios Generales de la U.O.E.M.C., S.U.E.M., A.T.E. (Delegación Concordia), S.T.E.M., S.E.O.S., A.T.G.O.S., S.P.O.S.E.R. y la Asociación Personal Jerárquico y Profesionales de la Municipalidad de Concordia, en adelante **"Los Gremios"**, suscriben el acuerdo salarial correspondiente al Ejercicio 2019, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **"La Municipalidad"** abonará a los trabajadores municipales (Planta Permanente y Contratados con Aportes), un aumento salarial del 25%, aplicable en su totalidad sobre la escala de sueldos vigente, en función del siguiente escalonamiento: un 15% con los haberes de marzo, un 5% con los haberes de mayo, y el 5% restantes con los haberes julio del corriente.

SEGUNDA: **"La Municipalidad"** reconoce el incremento de las Asignaciones Familiares en función de los valores de la Provincia a partir del mes de marzo del corriente.

TERCERA **"La Municipalidad"** se compromete a elevar el valor mínimo de los Contratos con Aportes a la suma de $ 12.500 partir de marzo del corriente año.

CUARTA Por otra parte **"La Municipalidad"** acuerda a partir de la fecha, la realización del seguimiento continuo en forma conjunta con **"Los Gremios"**, tendiente a efectivizar la normalización de los insumos, herramientas y demás elementos de trabajo.

QUINTA: El presente Acuerdo será remitido al Honorable Consejo Deliberantes a los fines de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes.

No siendo para más, se firman nueve ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia de que cada parte retira un ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

ARMONA, EMMA SUSANA
PRESIDENTE

S.U.E.M.A.R.A.
Delegación Concordia
LUIS MIGUEL PEÑA
Delegado

Omar Alali
Sec. General
S.U.E.M.C.

PABLO CESAR AVALLONE
SECRETARIO GENERAL
SIND. TRAB. EMP. MUNICIP.